

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

Información pública del expediente de ampliación del Coto Privado de Caza C-006-CP, existente en el término municipal de Valderredible.

Por D. Federico Cobo San Miguel, en representación de la mercantil «Estación de Heras, S. A.», con N.I.F. número A-39020672, titular del Coto Privado de Caza con matrícula C-006-CP, se ha solicitado la ampliación del mismo con los terrenos de diversas fincas rústicas de particulares de los pueblos de Cejanca, Ruanales y Rucandio, sitas en los polígonos catastrales números 5, 6, 7, 26, 27, 91, 92, 93, 101 y 102, del municipio de Valderredible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Valderredible y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de noviembre de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/16627

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

Información pública del expediente de ampliación del Coto Privado de Caza C-005-CP, existente en el término municipal de Lamasón.

Por D. Francisco Javier Mandaluniz Landaluce, Presidente de Club Deportivo Elemental Lamasón, con N.I.F. V-39482021, titular del Coto Privado de Caza con matrícula C-005-CP, se ha solicitado la ampliación del mismo con los terrenos de diversas fincas rústicas de particulares de los pueblos de Quintanilla, Sobrelapeña, Lafuente, Los Pumares, Burió y La Venta, sitas en los polígonos catastrales números 1, 9, 10 y 11 del municipio de Lamasón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de ampliación del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Lamasón y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de noviembre de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
09/16628

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de archivo del expediente por no presentar documentación requerida con motivo de la solicitud de cambio de titular en el Registro General Sanitario de Alimentos nº 12.16966/S.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta

Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “Con fecha 21 de enero de 2009 y número de registro de entrada 1.419, la razón social TXANKEBAB, S.L. presenta solicitud de cambio de titular de la autorización e inscripción inicial N° 12.16966/S en el Registro General Sanitario para la actividad de cocedero de productos de la pesca y de acuicultura, acogiendo al Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en el establecimiento sito en B° La Serna, nº 40 (Otañes – Castro Urdiales). Con fecha 27 de enero de 2009, y acuse de recibo de 30 de enero de 2009, fue enviado requerimiento para que en el plazo de 10 días procediese a presentar la documentación de subsanación y mejora de la solicitud presentada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992. Transcurrido el plazo otorgado, el interesado no aporta la documentación requerida. Conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 y siendo el Director General de Salud Pública el órgano competente para resolver, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se entiende por desistida su petición y resuelvo ordenar el archivo del expediente. Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, y a tenor del artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad.”

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.
09/17051

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de archivo del expediente por no presentar la documentación requerida con motivo de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “Con fecha 29 de mayo de 2008 y número de registro de entrada 9.203, doña Marta Galonce Mier presenta solicitud de autorización e inscripción inicial en el Registro General Sanitario para la actividad de fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería, acogiendo al Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en el establecimiento sito en B° La Gloria, nº 127 (Santander). Con fecha 19 de diciembre de 2008, y número de registro de salida 19.657, fue enviado requerimiento al interesado para que en el plazo de 10 días procediese a presentar la documentación de subsanación y mejora de la solicitud presentada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992. Al no ser posible realizar la notificación en el domicilio declarado en la solicitud de autorización, ésta se efectúa mediante publicación en BOC núm. 85, de 6 de mayo de 2009, conforme a lo regulado en el art. 59 de la Ley